



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000693 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 361-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023; OFICIO N° 1301-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D., de fecha 27 de diciembre del 2023; INFORME N° 347-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DPP, de fecha 26 de diciembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financiar, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficio e informe que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central da su conformidad para habilitar y Solicitar aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras) – (anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes (crédito), por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 SOLES), con el fin de habilitar crédito presupuestal en la Genérica



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000693 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante MEMORANDO N° 361-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de 29 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras; en ese sentido se procede a efectuar la Nota Modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras), de las Unidades Ejecutoras: UE 001 Sede Central a favor de la UE 100 Agricultura Tumbes, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de S/ 10,000.00, con el fin de habilitar crédito presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Autorízase, una Transferencia Financiera, de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (10,000.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00693 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(10,000.00)
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		(10,000.00)
1.3.1. VENTA DE BIENES		(10,000.00)
1.3.1.4 VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES		(10,000.00)
1.3.1.4.19 MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION		(10,000.00)
TOTAL INGRESOS U.E.:		(10,000.00)

001 SEDE CENTRAL S/ (10,000.00)

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/. (10,000.00)

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		(10,000.00)
2.3 Bienes y Servicios	S/ (10,000.00)	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		(10,000.00)

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		10,000.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		10,000.00
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		10,000.00
1.3.2.6 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA		10,000.00
1.3.2.6.1.3 PERMISOS Y AUTORIZACIONES		10,000.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		10,000.00

100 AGRICULTURA TUMBES S/ 10,000.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/. 10,000.00

<u>EGRESOS</u>	En Soles
----------------	----------



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000693-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		10,000.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 10,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		S/. 10,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:001 SEDE CENTRAL
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOSCATEGORIA
PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

10,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL**10,000.00**

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:100 AGRICULTURA TUMBES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOSCATEGORIA
PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión administrativa

G.G.G:

2.3. Bienes y Servicios

10,000.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000693-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES

10,000.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

10,000.00

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 100 Agricultura Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTICULO 4º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 100 Agricultura Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL